

Activo
Ayrat/17

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ENTRE
FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS
Y
URBE DISEÑO Y GESTIÓN URBANA LTDA.**

En Santiago de Chile a 28 de agosto de 2019, entre la Fundación Tiempos Nuevos, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es la difusión de la ciencia, RUT N° 72.548.600-6, con domicilio en esta ciudad en calle Punta Arenas N° 6711, comuna de La Granja, representada, según se acreditará, por doña Dalia Haymann Haber, cédula nacional de identidad N° , del mismo domicilio, en adelante, "la Fundación", por una parte ; y por la otra, don Félix de Amesti Marahrens, cédula nacional de identidad N° y don Fernando José Rodríguez Rivera, cedula de identidad N° en representación de URBE diseño y gestión urbana Ltda., RUT 78.462.500-1, ambos domiciliados en Avda. Suecia N°488, comuna Providencia, en adelante, también la "Empresa", han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Antecedentes

En julio de 2019 se efectúa la licitación pública denominada "Proyecto de Paisajismo del Jardín de los Sentidos", se presentan cuatro empresas, luego de efectuar la evaluación de sus ofertas y según lo establecido en las bases de la revisión de los antecedentes técnicos se determina que una de ellas resulta inadmisibles. De las propuestas que resultan admisibles, se procede a realizar la evaluación técnica, donde solo la empresa Urbe diseño y gestión Ltda. califica para la apertura económica. Posteriormente se realiza la evaluación final adjudicándose a la empresa Urbe diseño y gestión urbana Ltda., con quien se suscribe el presente contrato.

(Circular stamp)
(Signature)

SEGUNDO: Objeto

Por este instrumento, la Fundación contrata a la Empresa URBE diseño y gestión urbana Ltda. para la ejecución del Proyecto de Paisajismo del Jardín de los Sentidos.

Lo anterior de acuerdo a la oferta económica en el Anexo N°2, presentada a la Fundación y conforme se establece en el Anexo N°1 los cuales se entiende forman parte integrante del presente Contrato, y según lo vaya informando por escrito la Fundación a la Empresa.

Anexo N°1: Bases Técnicas y Administrativas.

Anexo N°2: Propuesta que incluye oferta económica.

Los trabajos contratados bajo el presente contrato, en adelante para el Proyecto de Paisajismo del Jardín de los Sentidos, incluyen los siguientes trabajos en etapas e hitos de entrega:

Etapa 1. Evaluación del anteproyecto referencial presentado por la Fundación

- 1.1 Evaluación del Anteproyecto y antecedentes técnicos
- 1.2 Evaluación propuesta Anteproyecto con especialista en inclusión
- 1.3 Evaluación propuesta Anteproyecto con especialistas de las Ciencias Ambientales
- 1.4 Evaluación en terreno de Especies Arbóreas y arbustivas (conservar, eliminar, trasplantar, mejorar su estado)
- 1.5 Evaluación en terreno de los elementos construidos preexistentes
- 1.6 Análisis de la topografía, pendientes y rutas accesibles
- 1.7 Levantamiento la información existente y pública respecto de las redes existentes; agua, electricidad, riego
- 1.8 Análisis de espacios requeridos para la diversidad de inclusión
- 1.9 Propuesta conceptual y diagramas de los requerimientos espaciales para la diversidad de inclusión
- 1.10 Elaboración de propuestas de ecosistemas y análisis de sus factibilidades y sostenibilidad en el tiempo
- 1.11 Elaboración de diagramas funcionales (accesos , circulaciones , zonas de estar, cierros y programas)
- 1.12 Búsqueda de referentes e imágenes jardines inclusivos
- 1.13 Diseño en planta de Jardín de los sentidos considerando todos los aspectos evaluados.

Hito – entrega Etapa 1

Entregable: Presentación del diseño conceptual y esquemático del Jardín

Fecha: 09/10/2019

Etapa 2. Ejecución del proyecto básico

- 2.1 Elaboración Proyecto básico de Paisajismo
- 2.2 Anteproyecto de Especialidad Iluminación
- 2.3 Diagrama e informe preliminar accesibilidad Universal
- 2.4 Anteproyecto de diseño de señalética
- 2.5 Anteproyecto de Audio
- 2.6 Elaboración de Imágenes – Croquis y/o perspectivas
- 2.7 Elaboración de listados generales de Especies vegetales.

Hito – entrega Etapa 2

Entregables: Planimetría del proyecto básico de paisajismo y especialidades del Jardín

Fecha: 27/11/2019

Etapa 3. Desarrollo del proyecto

- 3.1 Elaboración de Proyecto de Paisajismo-Planos constructivos
- 3.2 Elaboración de Proyecto de Iluminación
- 3.3 Elaboración de Proyecto de Riego
- 3.4 Elaboración Proyecto de Diseño de Señalética Paisajismo y Braille
- 3.5 Elaboración de imágenes 3D
- 3.6 Desarrollo de detalles constructivos
- 3.7 Cubicaciones por partidas
- 3.8 Elaboración Memoria Ciencias Ambientales
- 3.9 Elaboración de Memoria Inclusión

Hito – entrega Etapa 3

Entregables: Planimetría de proyectos de especialidades y planos constructivos paisajismo; Imágenes 3D; Cubicación, Memoria Ciencias ambientales e Inclusión.

Fecha: 22/01/2020

Etapa 4. Desarrollo de informes, memoria, EETT

- 4.1 Elaboración de EETT DE PAISAJISMO
- 4.2 Itemizado de partidas para licitación de construcción
- 4.3 Presupuestos estimado de partidas
- 4.4 Documento Mantenimiento y requerimientos hídricos de especies vegetales a utilizar
- 4.5 Expediente (Planos y Memoria) de Accesibilidad Universal

Hito – entrega Etapa 4

Entregables: Especificaciones técnicas; Itemizado; Presupuesto; Manual
mantención y expediente accesibilidad universal

Fecha: 03/02/2020

TERCERO: Pagos.

El precio total por los servicios contratados, son \$ 39.450.000.- (Treinta y nueve millones cuatrocientos cincuenta mil pesos) con impuestos incluidos.

Pago N°1: Contra estado de avance, Etapa 1 Diseño contractual, por un monto de \$8.000.000.- exentos de IVA, fecha 9 de octubre de 2019.

Pago N°2: Contra estado de avance, Etapa 2 Anteproyecto, por un monto de \$10.500.000.- exentos de IVA, fecha 27 de noviembre de 2019.

Pago Final: Contra estado de avance, Etapa 3 Proyecto y Etapa 4 EET y Presupuestos, por un monto de \$20.950.000.- exentos de IVA, fecha 3 de febrero de 2020.

La Fundación Tiempos Nuevos (MIM) no está facultada para otorgar anticipos de ninguna índole, es por esta razón la Fundación pagará por estados de avance, sin embargo el pago final no podrá ser inferior al 50% de la oferta económica, el cual se cancelará al finalizar el contrato.

Todo estado de avance deberá contar con la aprobación de la Fundación y su correspondiente documento legal. Los pagos se realizarán a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes.

CUARTO: Plazos.

El presente contrato de servicio tendrá una vigencia entre el **28 de agosto de 2019** al **03 de febrero de 2020**.

QUINTO: Cesión del contrato.

La Empresa no podrá ceder, transferir o traspasar en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que se establecen bajo este contrato, ni constituir sobre ella garantías, prendas u otros gravámenes que la pudiesen afectar.

SEXTO: Subcontratación.

La Empresa durante la ejecución de los trabajos, previamente aprobado por la Fundación, podrá efectuar las subcontrataciones necesarias para el cumplimiento de los servicios contratados, las cuales no podrán superar el 70% del monto total del contrato.

SÉPTIMO: Confidencialidad y propiedad intelectual.

Todos los antecedentes, documentos e informaciones que La Fundación ponga a disposición de la Empresa con motivo del trabajo contratado y del presente Contrato, no podrán ser usados por este, para ningún otro fin que no sea el necesario para la ejecución de dicho proyecto y tendrán carácter de confidenciales y deberán ser devueltos al momento de la recepción final.

OCTAVO: Publicidad.

Por el presente instrumento, la Empresa autoriza expresamente a la Fundación para publicar en la página web de la institución, el contenido del presente contrato, con el objeto de que la Fundación de cumplimiento voluntario a las normas de transparencia activa que dispone la Ley de Acceso a la Información Pública.

NOVENO: Partes independientes.

Las partes declaran que el presente contrato constituye un acuerdo comercial y no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre las partes ni sus respectivos dependientes y que la voluntad de éstas es convenir una prestación de servicios profesionales regida por el Código Civil por lo que en ningún caso puede ser considerada o asimilada a un contrato de trabajo regida por el Código del Trabajo.

Se deja expresa constancia que la Fundación no asume responsabilidad alguna por cualquier accidente, enfermedad o impedimento que pudiere sufrir la Empresa con motivo u ocasión del presente contrato.

DÉCIMO: Garantía

La Empresa deberá entregar una Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, o una Póliza de Seguro de ejecución inmediata, Certificado de Fianza o Vale Vista, por un monto de \$3.945.000.- (Tres millones novecientos cuarenta y cinco mil pesos), equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, extendida a la orden de la Fundación Tiempos Nuevos, Rut: 72.548.600-6, deberá contener la siguiente glosa "**Para garantizar Fiel Cumplimiento del Contrato Proyecto Jardín de los Sentidos**". Esta garantía deberá tener una vigencia desde la fecha de suscripción del contrato hasta 10 días posteriores al término establecido del mismo. Será condición para la firma del contrato la entrega de la garantía mencionada.

La garantía de Fiel Cumplimiento del contrato se hará efectiva en el caso que la persona jurídica no diere cumplimiento íntegro al contrato.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado.

La Fundación estará expresamente facultada a dar término inmediato y unilateralmente al Contrato, sin necesidad de trámite judicial ni administrativo alguno, en los siguientes casos:

- a) Si la empresa no cumple con los plazos de entrega de los trabajos establecidos en la Carta Gantt se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento, salvo autorización del mandante.
- b) Si la empresa cometiere cualquier otro incumplimiento al Contrato de igual o mayor gravedad que el anteriormente expresado.

Se deja constancia que la aplicación de las causales de término de contrato antedichas procederán sin perjuicio del derecho de la Fundación a hacer efectiva la respectiva Boleta de Garantía y a demandar el pago de los demás perjuicios que pudiere haber sufrido como consecuencia del incumplimiento.

DÉCIMO SEGUNDO: Domicilio y solución de conflictos.

Para todos los efectos legales y contractuales las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogan competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

Las partes manifiestan expresa voluntad de solucionar, en forma armónica y consensuada, cualquier diferencia o dificultad que pudiera surgir con motivo de la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento, validez, resolución, nulidad o cualquier otra materia que se derive del presente Contrato.

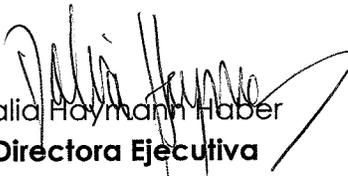
DÉCIMO TERCERO: Personerías

La personería de doña Dalía Haymann Haber para comparecer en representación de la Fundación Tiempos Nuevos, consta de escritura pública otorgada el 28 de septiembre de 2018 ante el Notario Público de Santiago, don Pablo Alberto González Caamaño, titular de la Novena Notaría de Santiago.

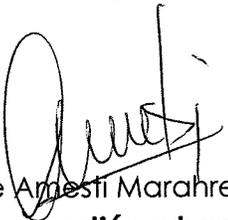
La personería de don Félix de Amesti Marahrens y don Fernando José Rodríguez Rivera, para comparecer en representación de URBE diseño y gestión urbana Ltda., consta en escritura pública de fecha 23 de diciembre de 2011 otorgada ante, don Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público Titular de Vigésimo Primera Notaría de Santiago.

DÉCIMO CUARTO: Ejemplares.

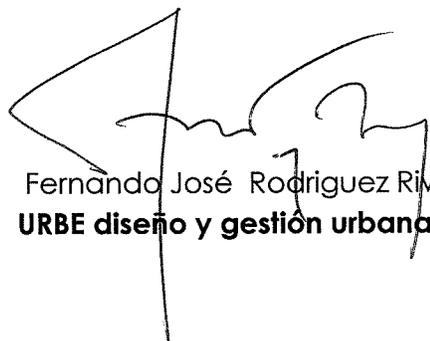
Las partes suscriben el presente instrumento en 2 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de la Empresa y uno en poder de la Fundación.



Dalía Hoymann Haber
Directora Ejecutiva
Fundación Tiempos Nuevos



Félix de Arnesti Marahrens
URBE diseño y gestión urbana Ltda.



Fernando José Rodríguez Rivera
URBE diseño y gestión urbana Ltda.